

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM) REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DEL LIC. DAVID ÁVILA FLORES, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE (EL BENEFICIARIO) Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'104,439.00 (Sesenta y Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2014 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 23 de Enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2014 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- Mediante la cooperación entre "INADEM" y la "SEDECO" se desarrollará el proyecto denominado: **"Red de puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco"**, con folio de aprobación del Fondo Nacional Emprendedor FNE-140209-C2-1-00027166 en beneficio de MIPYMES del Estado de Jalisco. Por un monto global de \$6'955,200.00 (Seis millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.). Desglosándose las aportaciones tripartitas de la siguiente manera:

Aportación Federal de: \$4'868,640.00
Aportación por Jalisco Competitivo: \$1'043,280.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$1'043,280.00

En éste sentido se contempla la colaboración del BENEFICIARIO para que preste el servicio de **DIAGNÓSTICOS Y VINCULACIÓN EFECTIVA** por un monto total asignado de \$357,000 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil pesos 00/100 M.N.) Las aportaciones tripartitas para éste concepto se desglosan de la forma siguiente:

Aportación federal: \$249,900.00
Aportación por Jalisco Competitivo: \$53,550.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$53,550.00

DECLARACIONES:

I.- EL IJALDEM, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de **Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM"**, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco", mismo que en su Transitorio "SEGUNDO" abroga el decreto número 16765, por el cual se creó el Instituto Jalisciense de la Calidad.

I.2.- Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2014, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la primer Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2014.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 3, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- **EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:**

II.1 La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, se fundó el [REDACTED] bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente se organizó de acuerdo con la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industrias, expedidas por el Gobierno Federal el 02 de Mayo de 1941, y cambio su denominación adoptando el de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Con fecha 20 de Diciembre de 1996, se publicó la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, motivo por el cual, con fecha 30 de abril de 1997, se llevo a cabo una asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Cámara, en la que se adecuaron los estatutos sociales de dicha Cámara. Un tanto original del acta levantada con motivo de la Asamblea General

Extraordinaria, se protocolizó con fecha 20 de Octubre de 1997, mediante escritura Pública número [REDACTED] otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco López González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Numero 64 del Municipio de Guadalajara Jalisco, esto como se hace constar en la Póliza Numero 300 ante la fe del corredor público número 45 Licenciado Salvador Lona Flores de la Plaza del Estado de Guadalajara, Jalisco. Dicha Institución cuenta con R.F.C. [REDACTED]

II.2.- El Lic. David Ávila Flores, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acta Notarial número [REDACTED] expedida por el Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco.

II.3.- El Lic. David Ávila Flores Representante Legal se identifica con Credencial para votar con fotografía, con clave electoral [REDACTED]

II.4.- El Lic. David Ávila Flores, señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la ejecución del Proyecto denominado **Red de Puntos para Mover a México en Jalisco** en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único., que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

TERCERA - APORTACIÓN DE RECURSOS.- De acuerdo al Diagnostico y Vinculación efectiva de Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo para mover México, se aportara de manera global la cantidad de \$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos M.N.); distribuidos porcentualmente de la siguiente forma:

Gobierno Federal aportara un 70%,
Jalisco Competitivo un 15% y los
Beneficiarios otro 15%,

Cantidades que se desglosan por aportación de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportara recursos por un total de \$249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.);

LA SEDECO a través de Jalisco Competitivo aportará recursos por un total de \$53,550.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y;

EL BENEFICIARIO aportará recursos por un total de \$53,550.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- **EL BENEFICIARIO** se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en cualquier momento y solo en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **LA CÉDULA**.
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- i) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**.
- j) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados al organismo designado para ello, en éste caso Lic. Eduardo Joel Mendoza Miramontes, Director de atención a Emprendedores y MIPYMES o a quien éste designe.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **LA SEDECO** cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

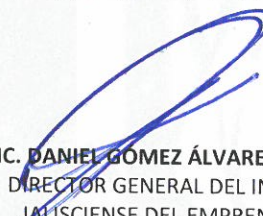



NOVENA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la

parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminara el 01 de Noviembre de 2014.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 28 de agosto de 2014.

POR EL IJALDEM
 LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
POR EL BENEFICIARIO
 LIC. DAVID ÁVILA FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.
TESTIGO
 LIC. EDUARDO JOEL MENDOZA MIRAMONTES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGO
 LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

FOLIO: FNE-140209-C2-1-00027166

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Puntos para mover a México en el Estado de Jalisco.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo General de Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es atender de Forma articulada y organizada a los Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco por medio de diagnósticos y vinculación efectiva, la oferta de servicios especializados para su crecimiento, desarrollo y aumento de sus capacidades en cada uno de los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:

- Diagnosticar los presentes y futuros puntos de la Red para Mover a México para su participación en el presente proyecto.
- Fortalecer e impulsar los puntos de la Red para Mover a México.
- Vincular a los Emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos, públicos y privados, que puedan contribuir al mantenimiento y generación de nuevos empleos en el Estado de Jalisco.
- Potencializar, por medio de la aplicación de los productos y servicios que se oferten en la Red para Mover a México, a los Sectores y ecosistemas estratégicas a través de la coordinación de todos los actores vinculados con emprendedores y MIPYMES.
- Aprovechar la estrategia Triple Hélice (Gobierno, Iniciativa Privada y Academia) en la innovación y desarrollo de nuevos productos y/o servicios de y hacia emprendedores y MIPYMES.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: Se atenderá de manera global por concepto de Diagnóstico y Vinculación a 5,300 Emprendedores y 2,807 MIPYMES; de los cuales los beneficiarios directos, por el programa Jalisco Competitivo serán, 795 Emprendedores y 422 MIPYMES; por lo que de manera específica la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara, atenderá a 700 Emprendedores y 301 MIPYMES.

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total cuesta \$6'955,200.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Pesos M/N) se atenderán a 8,697 emprendedores y MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de 799 pesos por cada una de ellas.

Por lo que corresponde al Estado, con el 15% de ese gran total, que equivale a \$1,043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta pesos M/N), se podrán atender a 1304.55 emprendedores y MIPYMES.

El mantenimiento total de 1753 empleos con respecto a la situación anterior a la ejecución de este programa.

Generación de 50 empleos nuevos en las MIPYMES atendidas.

Creación de al menos 5 nuevas empresas a partir de la ejecución del presente programa.

Adquisición de capacidades empresariales en al menos 100 emprendedores con respecto a la etapa anterior a la ejecución del presente programa.

5) METAS DEL PROYECTO:

En doce meses se pretende que atiendan 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES, para arrojar un total de servicios de 8,697.

Adicionalmente las metas que se esperan al final del proyecto de 12 meses son:

1. 30% de los emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa/producto/servicio de la red, con respeto de los 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES atendidas.
2. 20% de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un programa/producto/servicio de la red, con respeto de los 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES atendidas.
3. 80% de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas/productos/servicios de sectores estratégicos con respecto a la proyección de atención.
4. Vincular al 5% del total de emprendedores y MIPYMES de cada sector estratégico a programas/productos/servicios de la red para Mover a México.
5. Incrementar promedio de 10% en la productividad de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un programa/producto/servicio de la Red, determinado por las ventas antes y después de la ejecución del mismo

El 15% de esas Metas se estima se realizan y comprueban con el presupuesto Estatal y se entregarán resultados el 30 de Noviembre del 2014.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- 1 Informe de resultados que contendrá la relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor. En el caso de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado, contendrá el incremento en ventas de cada MIPYME beneficiada.
- 1 Reporte General del seguimiento y la evaluación a las empresas apoyadas
- 1 Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos.
- 1 Relación de Gastos y comprobantes fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Elaboración y presentación de propuesta. Mes 2.

Actividad: 2. Presupuesto. Mes 2.

Actividad: 3. Resultados y Ministración de Recursos por INADEM. Mes 3 a 6.

Actividad: 4. Diagnóstico y Vinculación. Mes 7 y 8.

Actividad: 5. Prestación de Servicios. Mes 7 a 11.

Actividad: 6. Evaluación y Seguimiento. Mes 8 a 11.

Actividad: 7. Entrega de Informes a SEDECO. Mes 11.

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$53,550.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE: \$53,550.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

C) APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL: \$249,900.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N).

C.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

D) OTRAS APORTACIONES: \$

D.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N.A.

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$357,000.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

9) INFORME DE AVANCES: Único.

EI BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.



EL BENEFICIARIO
LIC. DAVID ÁVILA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y
TURISMO DE GUADALAJARA.